



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 021-2019-MPV

Virú, 16 de Setiembre de 2019

VISTOS: el Informe Técnico Legal N° 009-2019-MPV-FTA, sobre Adquisición de Inmuebles por necesidad y utilidad pública ubicada en la Av. Virú N° 549-P, Distrito de Virú, Provincia de Virú; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las funciones propias de la Alcaldía son dispuestas por Decretos de Alcaldía y Resoluciones Municipales, correspondiendo a los Decretos de Alcaldía, establecer normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas municipales, mientras que por las Resoluciones de Alcaldía se otorgan solución a los procedimientos administrativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42° y 43° de la Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 20.2 del Decreto Legislativo y sus modificatorias que aprueban la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transparencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de transparencia y dicta otras medidas para la ejecución de obra de infraestructura ha establecido que dentro del procedimiento de Trato Directo, aceptada la oferta por el sujeto pasivo, corresponde que el Alcalde Provincial proceda a probar el Valor del precio y disponer el pago a favor del sujeto pasivo;

Que, verificado que el área afectada de **106.55 m²** de la Av. Virú con la poligonal de la Vivienda ubicada en la Av. Virú N° 549-P se puede verificar que esta forma parte del predio rústico con U.C. N° 05534 sector Choloque, del distrito y provincia de Virú, inscrito con la PE 11190232 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, se encuentra afectado la poligonal de la Av. Virú, por lo que debe proceder a la adquisición por trato directo;

Que, asimismo la poligonal de la área afectada de la Vivienda ubicada en la Av. Virú 549-P ocupada por don **José María Sánchez Quintana** y doña **Amalia Medalit Rodríguez Santos de Sánchez**, son PROPIETARIOS del predio y corresponde reconocer el monto estimado de las mejoras efectuadas, siempre y cuando acepten la liberación inmediata del área que corresponde a la Av. Virú, conforme a los informes de valuación de los inmuebles y a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal, de conformidad con la tercera disposición complementaria y final del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1366;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como PROPIETARIO de la poligonal parcial que afecta a la Av. Virú N° 549-P, a don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ QUINTANA y doña AMALIA MEDALIT RODRÍGUEZ SANTOS DE SÁNCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ QUINTANA, con DNI N° 03893489 y a doña AMALIA MEDALIT RODRÍGUEZ SANTOS DE SÁNCHEZ, con DNI N° 18214732, la entrega del área de 106.55 m² de la Vivienda identificada como Av. Virú N° 549-P, Distrito de Virú y Provincia de Virú, en el plazo de 05 días de notificado, reconociéndose el valor de las mejoras y los gastos de traslado para la liberación del área que afecta al poseedor por la suma de S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal suscriba el Acta de Reconocimiento de Mejoras y Entrega de bien y coordine los actos de demolición sobre los predios afectados y, de ser el caso, remita a Ejecución Coactiva la ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el portal institucional: www.muniviru.gob.pe, encargándose al Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GAJ
Of. Ejecución Coactiva
OSel
Archivo